

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

INFORME DEFINITIVO AUDITORIA AMBIENTAL ESPECIAL VIGENCIA 2014



MUNICIPIO DEL FALAN -- TOLIMA

MAYO DE 2015



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCION TECNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

Contralor Departamental:	Efraín Hincapié González
Contralora Auxiliar:	Nancy Liliana Cristancho Santos
Director Técnico de Control Fiscal y Medio ambiente	José Diego Ramírez Gutiérrez
Equipo de auditoria:	Fernando Sánchez Charry Oscar Gaona Molina



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		rayına
	INTRODUCCIÓN	4
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
1.1	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	6 7
1.2	RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	EVALUACION GESTIÓN AMBIENTAL	11
2.2.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO	11
2.2.1.	NIVEL DE CONTAMINACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL	11
2,2.2.	INDICE DE CONTINUIDAD	12
2.2.3.	INDICE DE AGUA NO CONTABIL IZAD A (I.A.N.C.)	12
2.2.4.	COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	13
2.2.5.	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA	14
2.2.6.	COBERTURA MICROMEDICIÓN EFECTIVA	15
2.2.7.	Infraestructura	17
2.2.8.	CALIDAD DEL AGUA ABASTECIDA (IRCA)	17
2.2.9.	OTROS INDICADORES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	18
2.3.	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	16
2.3.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO	16
2.3.1	COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	17
2.5	TASAS RETRIBUTIVAS	18
2.6.	CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 44 Y 111 LEY 99/1993	19
2.7.	EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL	20
	SANTA ANA E.S.E	
2.8	CONTRATACION AMBIENTAL	21
2.9	EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL	29
2.10	EVALUACION DE POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE	29
	DESASTRES	
2.11	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL CONTROL INTERNO	30
2.12	EVALUACION PLAZA DE MERCADO.	30
213	EVAVUACION PLANTA DE SACRIFCIO	31
2.14		
2.15	FENECIMIENTO	32
2.16	PLAN DE MEJORAMIENTO	32
3	CUADRO OBSERVACIONES	



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSUIONES

Doctor
FREDY HERNÁN REYES BOHORQUEZ
Alcalde Municipal
Falan – Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoria Gubernamental modalidad Especial Ambiental al municipio del Falan, Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Falan" SAS- -E.S.P y al Hospital Santa Ana por la vigencia fiscal 2014, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, economía y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión con relación al Componente Ambiental y Saneamiento Básico.

Es responsabilidad de las entidades municipales el suministro y contenido de la información allegada a la Auditoria; La Contraloría Departamental del Tolima producirá un informe con base en las pruebas practicadas y la evidencia obtenida,

Se hizo un seguimiento a las actividades ejecutadas prioritariamente en los planes de inversión, como herramienta proactiva en el proceso integral que se debe dar por parte de la entidad encargada de administrar los bienes o fondos del Estado, lo cual refleja un mejoramiento continuo de las organizaciones auditadas y el retorno de la optimización de los recursos transferidos por parte de la Nación.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoria establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades del proceso auditado, anexos al software especializado en la rendición de cuentas "SERCA" con el fin de verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

ALCANCE

La Auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Evaluación a los recursos procedentes del sistema de General de Participaciones, aportes del Departamento y propios que se debe asignar para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan Desarrollo "LA MEJOR VIA PARA EL DESARROLLO DE FALAN Y FRIAS "2.012 -2015", en la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua Potable y Saneamiento Básico.

La evaluación se efectuó sobre la gestión realizada en la vigencia 2014, de la cual se generará el pronunciamiento y consistencia de la misma, teniendo como base la Información reportada en el Software "SERCA", la cual permite tener un conocimiento real y actualizado sobre los avances que ejecutó la Administración Municipal en la formulación y cumplimiento de las políticas ambientales.

La auditoría tiene como fin hacer una evaluación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, manejo de los residuos sólidos hospitalarios, proyectos de preservación, conservación, restauración y mitigación de efectos ambientales negativos que se presentaron en el municipio del Espinal.

1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoria Especial Ambiental adelantada al municipio de Falan, conceptúa que la gestión en relación con el área, proceso o actividades auditadas es DESFAVORABLE.

Evaluado el periodo correspondiente a la vigencia 2014, la alcaldía de Falan no formuló la Política Ambiental, no dio cumplimiento a las metas, estrategias e indicadores planteados en el Plan de Desarrollo relacionado con el componente ambiental, haciendo claridad que la gestión fue deficiente en los temas tales como: Cumplimiento del artículo 111 ley 99, Manejo de vertimientos, la suspensión del servicio de agua a la población abastecida por el acueducto municipal fue considerable en 8 meses del año 2014, estado de la calidad del agua, continuidad en la prestación del servicio de acueducto; la empresa de servicios públicos y el municipio de Falan no han formulado el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, se cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, el cual fue aprobado por la Cortolima y no ha dado cumplimiento a las recomendaciones técnicas dadas en Resolución No.1607 del 21 de Junio de 2010.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

El municipio de Falan no cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, se vierten directamente el agua servida a las quebradas Morales y Jiménez, afectando la calidad del agua que se consume por la población aguas abajo.

Con respecto a la Gestión de la administración del riesgo y desastres, la entidad no ha formulado la política y aunque cuenta con el Plan Municipal para la Gestión de Riesgo y de Desastres y de emergencia, este documento, debe articular la política de gestión del riesgo y desastres con la política nacional y departamental, además crear el fondo para la atención de la gestión del riesgo de desastres.

Con relación a la contratación, la gran mayoría de los dineros se orientaron al desarrollo de proyectos relacionados con la prestación del servicio público de aseo y pago de subsidios.

Lo expuesto constituye un indicador deficiente en cuanto a la gestión institucional municipal.

1.2 RELACION DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 42 Hallazgos de Auditoria Administrativos, de los cuales 1 tiene incidencia Fiscal y 1 Disciplinaria.

La entidad dispondrá de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, para evaluar las observaciones de auditoria aquí consignadas, con el objeto que presente contradicción a las observaciones del informe preliminar, si así, lo considera siempre que tales discrepancias se sustenten en documentos y pruebas pertinentes.

Las objeciones deben diligenciarse directamente en el aplicativo SERCA y remitirse directamente a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el 1º primer de la Gobernación del Tolima.

Atentamente

NANCY CILIAMA CRISTANCHO SANTOS

Contralora Departamental del Tolima (E)

Aprobó: NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

Contralora Auxiliar

Revisó: JOSE DIEGO RAMIREZ GUTTERREZ

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditores: Fernando Sándhezi Charry Líder Equipo Auditor

Oscar Gaona Molina Técnico -2



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 EVALUACION DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Política Ambiental:

La Administración Municipal, la Empresa de Servicios públicos AGUAS DE FALAN S.A.S E.S.P. y El Hospital Santa Ana de Falan, no cuentan con documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y que sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local atendiendo al conocimiento y las necesidades, que permitan ser identificadas por sus propios actores en cada una de las variables que afecten el equilibrio en la dimensión ambiental, teniendo como premisa que todo deterioro o afectación incide negativamente en forma transversal al desarrollo sostenible en todos los ámbitos y por ende conlleva al desmejoramiento en la calidad de vida y bienestar de la comunidad.

Planificación ambiental:

El Municipio de Falan en el Plan Desarrollo "LA MEJOR VIA PARA EL DESARROLLO DE FALAN Y FRIAS" 2012-2015.", con respecto al cumplimento de las metas relacionadas con el componente ambiental presenta un avance del 49.6%, derivado de los bajos recursos económicos con que efectivamente cuenta el Municipio para atender los planes, programas y proyectos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, a continuación presentamos el porcentaje de avance y cumplimento:

PROYECTOS EJECUTADOS PLAN DESARROLLO 2012-2014 SECTOR MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE

Meta de Resultado	Indicador	Vr Esperado (2015)	% avance
Mantener el 100% de cobertura en el servicio de acueducto del área urbana	Total población urbana con servicio de acueducto	99%	95
Mantener o Incrementar el 90% de cobertura del servicio de acueducto en el área rural	Total población rural con servicio de acueducto	90%	40
Suministrar agua apta para el consumo humano durante el cuatrienio	Indice de riesgo calidad de agua _ IRCA (Decreto 1575 de 2007)	2% sin riesgo)	95
Garantizar la continuidad del servicio de agua durante el cuatrienio (resolución CRA 315 y 488)	Promedio de horas de prestación del servicio diario	24 h/d	80



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

SUBPROGRAMA: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA AGUA POTABLE

Meta de Producto	Indicator	% Avance
Mantenimiento y Mejoramiento de las redes del acueducto urbano	Metros de red de acueducto urbano intervenidos y mejorados	60
Reposición del 1200 MI de las redes del acueducto urbano	MI de redes de acueducto urbano	0
Construcción de Un Tanque de Almacenamiento de Agua potable para el acueducto urbano	No. de tanques de almacenamiento de agua construidos	0
Cambio e Instalación de 100Micromedidores	Micromedidores Instalados	0
Instalar un Macromedidor para disminuir el índice de agua no contabilizada	Macromedidor Instalado	0

SUBPROGRAMA: ACUEDUCTOS VEREDALES

Meta de Producto	Indicador	% Avance A
Aumentar el número de acueductos Veredales construidos en el municipio	No. Acueductos	40
Mantenimiento, Mejoramiento y optimización de los acueductos rurales existentes.	No. Acueductos mantenidos	40
Aumentar el número de metros lineales de red de acueducto rural	Metros de red de acueducto rural construidos	50

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA EN SANEAMIENTO BASICO

		V Esperado (2015)	% Avance
Incrementar al 100% de cobertura en el servicio de alcantarillado del área urbana	Total población urbana con servicio de alcantarillado / Total población urbana * 100	98%	95
Incrementar al 30% de cobertura en el servicio de aicantarillado del área rural	Total población rural con servicio de alcantarillado / Total población rural * 100	30%	40

SUBPROGRAMA: PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS

Meta c	le Producto				Indicador	% Avance
Implementar Saneamiento Manejo de Vert	el timientos en	Plan el Municip	de y io		Porcentaje de avance en la ejecución del Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos	50
Construir y me diferentes vereda			initarias er	las	No. Baterías Sanitarias construidas	40

PROGRAMA: PRESTACION EFICIENTE DELOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

			V	% Avance
Ì	Meta de Resultado	Indicador	Espera do	
1			40	



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Incrementar al 100% de cobertura en el servicio de aseo del área urbana	Total población urbana con servicio de aseo / Total población urbana* 100	100%	95
Mejorar la Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de minimizar los riesgos del medio ambiente y salud	Porcentaje de avance en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos	85%	20
Mejorar la Gestión Integral de Residuos líquidos con el fin de minimizar los riesgos del medio ambiente y salud	Porcentaje de avance en la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos líquidos	45%	20

POLITICA: CUIDAMOS EL AMBIENTE

PROGRAMA: PRODUCCION LIMPIA Y MERCADOS VERDES

TROOKAMA: TRODUCCION CIMILIA	I WILKONDOO AFKDEO		
Meta de Resultado	Indicador	Valor Esperado (2015)	% Avance
Fomentar en la población la implementación de producción alternativa	Porcentaje de población que cambia su método de siembra	5%	100

SUBPROGRAMA: PLANES DE MANEJO DE ÁREAS FORESTALES

		% Avance
Meta de Producto	Indicador	
Realizar doce (12) jornadas de capacitación y sensibilización en agricultura ecológica y producción limpia	No. Capacitaciones en el cuatrienio	100

SUBPROGRAMA: REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CUENCAS Y MICRO-CUENCAS

Meta de Producto	Indicador	% Avance
Reforestar 20 Ha para proteger los nacimientos de agua	Has Reforestadas en las cuencas abastecedoras de agua	0
Realizar mantenimiento a 20 has, en las cuencas de los rios	Has con mantenimiento realizado en la cuenca de río Morales	0
Comprar predios de importancia estratégica para la producción de recursos hídricos	No. de predios adquiridos en cabeceras de cuerpos de agua, zonas de ronda y otras	0

PROGRAMA: RECUPERACION AMBIENTAL

Meta de Resultado	Indicador	Vr Esperado (2015)	% Avance
Aumentar el área de bosques reforestados en cuencas abastecedoras de agua durante el cuatrienio	Número de hectáreas de bosques reforestadas	20	20
Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas durante el cuatrienio	Número de hectáreas incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia SINAP	4	30
Garantizar la sostenibilidad del recurso, a través de la asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social	Proporción de vertimientos que incumplen con los estándares de disminución de la contaminación	80%	40

SUBPROGRAMA: DESCONTAMINACIÓN FUENTES HÍDRICAS

1		% Avance
Meta de Producto	Indicador	



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 01

Desarrollar actividades que permitan recuperar o mantener	Actividades realizadas	100
la calidad del agua		
THE COLOR OF THE PROPERTY OF T	TABLA	

PROGRAMA: EDUCACION AMBIENTAL Y COMUNITARIA

Meta de Resultado	Indicador	Vr.Esperado (2015)	% Avance
Educar a la comunidad de Falan sobre la importancia de la protección del medio ambiente	Campañas realizadas	8	100
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO Y AVANCE			49.6%

Fuente: Informes de Gestión, Planeación Municipal

Al confrontar los informes de gestión, los avances reportados a la Contraloría Departamental del Tolima, frente a la situación detectada en campo es necesario precisar que:

La ejecución de las metas propuestas por parte del Municipio de Falan en temas relacionados con el sector de agua potable y saneamiento hasta el cierre de la vigencia 2014 presenta un avance del 49.6%, siendo necesario aclarar que muchos proyectos están el proceso de ejecución y liquidación de los contratos al haberse realizado el proceso de selección del contratista en el mes de diciembre de 2014.

La Administración Municipal con respecto al cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, relacionada con el uso del espacio público y control de ruido presenta una gestión muy deficiente, situación que se pudo constatar que las vías y aceras ocupadas por carros, motos, casetas de vendedores ambulantes obstaculizando el tránsito vehicular y de los transeúntes.

En General la gestión de la Administración Municipal fue deficiente especialmente en:

- Elaborar una agenda Ambiental para el periodo 2012 2015, a través de la cual se asuman todas las competencias del Municipio en materia ambiental. Dicha agenda se desarrollará por medio de planes de acción en los que se definan claramente las lineas de acción, las áreas estratégicas, los programas y los proyectos formulados.
- Realizar un programa masivo de reforestación.
- Formular e implementar los planes de manejo y ordenamiento integral de micro cuencas contemplados en el EOT.
- Articular los planes ambientales con los planes educativos y fortalecer y apoyar los sistemas de información municipal y regional.
- En la disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

- Coordinación de acciones con las entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental - SINA, de tal forma que ayuden a un efectivo control ambiental en el Municipio.
- Adelantar acciones pertinentes para garantizar el uso racional del espacio público, generación de ruido.

2.2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO



Foto No1 Bocatoma sobre el Quebrada Morales

El servicio de acueducto es operado por la Empresa de Servicios Públicos "Aguas de Falan" SAS--E.S.P, la cual presta el servicio únicamente al casco urbano y abastece a 600 usuarios, cuenta con cuatro (4) operarios.

Se cuenta con una planta con capacidad para 15 LPS, aunque en la actualidad procesa aproximadamente 12 LPS, equivalente al 80 % de la capacidad real.

2.2.1. Nivel de Contaminación de la Fuente de Agua Superficial.

El municipio de Falan cuenta con concesión de agua según resolución número 034 de febrero de 2008, para un volumen de 12L/s de la fuente de uso público denominada Quebrada Morales, afluente del Rio Cuamo.

<u>Calidad del Agua Cruda</u>: Es importante aclarar, que la calidad del agua de la fuente hídrica es un punto a favor del sistema de tratamiento del acueducto, ya que solamente en temporadas de invierno se ve afectada por en el incremento de la sedimentación y por la ocurrencia de crecidas o avalanchas



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

En el año 2.014, la Empresa de servicio Público Municipales *Aguas de Falan -E.S.P* realizó la caracterización fisicoquímica y bacteriológica de la fuente de agua superficial y el resultado de la calidad de agua cruda reportada fue de 0,0 lo que indica que no presenta riesgo para la salud humana. El reporte suministrado a la auditoria por la Secretaria de Salud Departamental del Tolima, Dirección Salud pública fue de 1,79 SIN RIESGO.

2.2.2. Índice de Continuidad.

En la vigencia 2.014 se presentaron cortes del servicio de acueducto, tal como a continuación se detalla:

			\$U				VIGENCIA 2	014			
ENE	FEB	MARZ	A8R	MAY	JUN	JUL	AGOST	SEPT	OCT	NOV	DIC
0	0	2	0	3	1	0	2	3	6	1	3

FUENTE: E.S.P vigencia 2.014.

De la tabla se deduce que se presentaran suspensiones del servicio de agua a la población abastecida por el acueducto municipal en 8 meses del año 2014. Lo expuesto constituye un indicador deficiente en cuanto a la gestión institucional municipal y que demanda la ejecución de acciones perentorias, las intervenciones en los sitios determinados como críticos y de alta vulnerabilidad así como la sectorización de las redes a fin de evitar el corte del servicio a toda la población cuando se requieren acciones de mantenimiento, lavado y arreglos puntuales en la red de distribución de agua potable.

2.2.3. Índice de agua no contabilizada.

El agua tratada por la Empresa de servicio Público Municipales *Aguas de Falan -E.S.P* es de 12 M3 y facturada corresponde a 10,86 M3 existiendo una diferencia de 1,14 m3 de acuerdo a las cifras reportadas producto del seguimiento a las lecturas de los macromedidores durante la vigencia 2014, equivalente a 217,191 m3.

El comportamiento de este indicador durante la vigencia 2.014 para el municipio del Falan, alcanzó según cifras de la E.S.P, un promedio de 9.5%, valor que no supera el 30%, el límite establecido en la media nacional.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

2.2.4. Cobertura en la Prestación del Servicio

La cobertura de prestación del servicio por parte del acueducto urbano es del 97,5%, ya que aún existen viviendas que no reciben el líquido tratado por la planta de potabilización municipal. Esta circunstancia representa una débil gestión institucional.

2.2.5 Cobertura de Micromedición Efectiva

Para el caso del Municipio de Falan, este indicador de gestión institucional no alcanzó niveles satisfactorios en el año 2.014 dado que no se reporta micromedidores, lo cual arroja una cobertura de micromedición efectiva de 0,0%.

De otro lado la empresa de servicios públicos y el municipio de Falan incumplen la Ley 373 de junio de 1997, por la cual se establece el Programa para Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

2.2.6 Estado de la Infraestructura:

A continuación se describe el estado de los principales componentes de la infraestructura del acueducto urbano:

<u>Sistema de captación</u>: Tipo de captación Lateral, funciona por gravedad, se encuentra en deficiente estado.

<u>Protección de la captación</u>: La zona de acceso a la bocatoma no se encuentra cercada en malla para limitar el acceso de animales y personas ajenas.

<u>Desarenador</u>: La estructura se encuentra en regular estado estructural y de operación. No obstante, se resalta la ausencia de un adecuado cerramiento y techado, a fin de evitar el acceso de personal ajeno así como de animales y hojas.

Red de Conducción: El agua tratada se transporta mediante conducciones cuya longitud es de aproximadamente 1,823 Km en redes de hierro fundido y PVC. Se encuentra en regular estado dado su elevado tiempo de servicio, el cual supera los 20 años.

Sistema de tratamiento es de tipo convencional, opera adecuadamente en todos sus procesos. La planta de potabilización de agua fue optimizada para realizar tratamiento completo o convencional, de tal forma que se puedan efectuar los procesos de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, lo cual le permitirá al Municipio mejorar ostensiblemente la potabilización del agua de abasto, asegurando en



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

gran medida el suministro de un producto aceptable para consumo humano. No obstante, aún se evidencian ciertas irregularidades, entre las cuales se destacan:

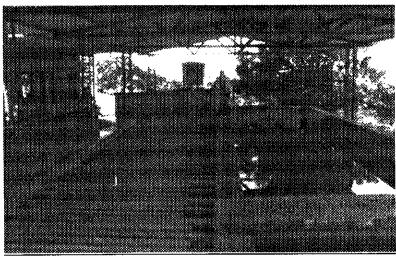


Foto No 2 Planta de Tratamiento

✓ Se debe mejorar el sistema del punto de aplicación del coagulante por un eyector o difusor que mezcle homogéneamente la solución en toda la masa de agua que ingresa a la planta.



Foto No 4 sistema o punto de aplicación del coagulante



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

- ✓ La instalación y reposición de algunas válvulas de lavado y control al inicio de cada uno de los procesos requiere de la realización labores de mantenimiento.
- ✓ Las superficies de los filtros no son lisas y adolecen de pintura epóxica, a objeto de facilitar su limpieza y mantenimiento, evitando el crecimiento de microorganismos que pueden alterar la calidad del agua producida.
- ✓ No se remueven las algas y musgos que se generan en las paredes de los floculadores y sedimentador. Para ello se debe desinfectar con hipoclorito de sodio.
- ✓ En el sistema de filtración se debe reponer el lecho filtrante y mejorar la estructura del agua que ingresa a las cámaras de filtración.

<u>Tanques de Almacenamiento</u>: El sistema cuenta con un (1) tanque de almacenamiento. La estructura se encuentra aislada limitando el acceso de animales y personas extrañas.

2.2.9. Otros Indicadores Relacionados con la Gestión Institucional.

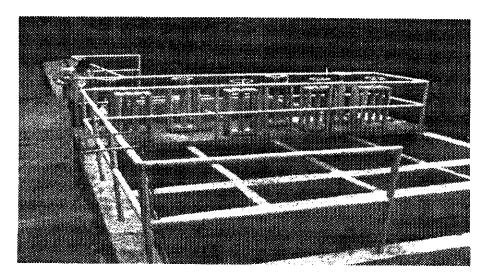


Foto No 5 Acueducto del Corregimiento de Frías

La Empresa no está efectuando ningún tipo de tratamiento a los lodos generados en la planta de potabilización sino que éstos son dispuestos directamente sobre una fuente de agua superficial quebradas Morales y Jiménez.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

<u>Acueductos Veredales.</u> El municipio cuenta con 35 veredas con una población de 4.553 usuarios y solamente 3 veredas Frías, Piedecuesta y Hoyo Negro cuentan con acueductos rurales, la calidad de agua no es apta para el consumo humano.

Hay que destacar la construcción del acueducto de la vereda Frías, el cual fue construido el año 2014 por el Departamento del Tolima y a la fecha no opera.

2.3. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.3.1. Componente Recolección

El municipio de Falan cuenta con el servicio de recolección de residuos sólidos, este es operado por la Empresa de servicios Público de Falan SAS- ESP, en la actualidad cuenta con 600 suscriptores en el casco urbano, y 120 en el Corregimiento de Frías. La recolección es realizada por un particular contratado para tan fin, quien cuenta con una volqueta y cuatro operarios para realizar dicha actividad.

La cobertura de recolección de los residuos sólidos en el casco urbano es del 95,5 %, la frecuencia de recolección en la zona residencial es de dos veces por semana, el volumen recolectado es de 7,7 Ton/semana. La recolección se hace en una volqueta, que una vez se termina la actividad de recolección es cubierta con el fin que de los residuos sólidos no se esparzan por la acción del viento al momento de ser transportada al sitio de disposición final ubicado en la Dorada – Caldas.

2.3.2. Componente Disposición Final.

Los residuos sólidos generados en el municipio se disponen en el Relleno Sanitario manejado por la ESP de la Dorada Caldas, a una distancia de 91 kms del casco urbano del municipio de Falan.

2.3.3. Componente Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR).

El municipio de Falan mediante Resolución No.078 del 14 de octubre de 2005, adoptó el Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR), en la actualidad no se encuentra actualizado.

- 2.4. PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO
- 2.4.1 Cobertura de Prestación del Servicio



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Hace referencia al porcentaje de viviendas con conexión al sistema de alcantarillado, entendido como la conexión a un sistema público o comunal de recolección que permite el transporte de las aguas residuales a un sistema de tratamiento o una fuente receptora.

En cuanto a este indicador, se tiene que la cobertura de recolección de aguas negras en el municipio es del 91,8%.

Existe Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, a la fecha la Administración Municipal hizo el cambio y reposición de las redes además de instalar nuevas redes hasta alcanzar una cobertura del 95% del casco urbano.

2.4.2. Generación de Aguas Servidas

A la fecha el municipio no cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, los vertimientos se disponen directamente a las quebradas Morales y Jiménez, con las siguientes características según relación de cobro por parte de Cortolima: Enero – Diciembre 2014, suministrada por ESP.

TABLA NO 4. PARAMENTROS DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

PARAMETROS VERTIMIENTO	CAUDAL m3/día	CANTIDAD (kg/mes)
Aguas residuales domesticas	265	
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO5)		2.087
Sólidos suspendidos totales (SST)		2.484

Fuente: Empresa de servicios Publico de Falan SAS- ESP

2.4.3 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (P.S.M.V.)

El acto administrativo mediante el cual fue aprobado y adoptado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, fue la resolución No. 1607 del 21 de junio de 2010.

No se ha realizado aun caracterizaciones, sin embargo el agua residual que se genera en el municipio de Falan, presenta alteraciones significativas, solamente se tiene como referencia los valores establecidos en la caracterización que se realizó al momento de formular el PSMV.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

2.5 TASAS RETRIBUTIVAS

Son instrumentos económicos, Tasa por Utilización del Agua (TUA) y Tasa Retributiva (TR) son una contraprestación que exige el Estado a los ciudadanos para cubrir los gastos que la prestación de algunos servicios le genera. La utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional.



Foto No 6 vertimientos del alcantarillado en la Calle Córdoba

2.5.2 Tasas retributivas por vertimiento.

La Empresa de Servicio Públicos Municipales de Falan, es objeto de cobro de la tasa retributiva, por los vertimientos del alcantarillado de los sectores: Morales, Calle Córdoba, Matadero y Calle de las Plumas, las cuales disponen sin tratamiento previo; para el pago de estas acreencias la Empresa de Servicios Públicos canceló a Cortolima para la vigencia 2014, la suma de \$5.497.581.00. A la fecha la Empresa Servicio Públicos Municipales de Falan, no tiene deuda alguna con la corporación por concepto de tasas retributivas, ni por ningún otro concepto.

Considera la comisión de la Contraloría Departamental del Tolima, hacer la observación sobre el alto impacto ambiental negativo que está ocasionado la disposición final del agua residual, la cual está afectando notoriamente los ecosistemas y la calidad del agua de las fuentes hídricas receptoras.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Servicio de alcantarillado en el sector rural.

Los centros poblados como Frías, Alto del Rompe, Piedecuesta y Hoyo Negro, cuentan con alcantarillado con una cobertura del 79 %.

No cuentan con sistemas de tratamientos de agua residual, ya que el agua servida es vertida directamente a las fuentes hídricas.

La zona rural del municipio maneja sus aguas residuales y excretas por medio de pozos sépticos y otras viviendas lo hacen directamente sobre quebradas aledañas a sus viviendas.

2.6. CUMPLIMIENTO Y 111 LEY 99 DE 1993.

La Administración Municipal del Falan, aperturò la Cuenta de Ahorro No.0-6622-007250-1, según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda y Tesorera Municipal, la mencionada cuenta presenta un saldo de \$35'182.586.00.

Para el Municipio de Falan los ingresos corrientes base para liquidar correspondientes al Art. 111 Ley 99 de 1993 para la vigencia de 2014, según certificación expedida por la oficina de presupuesto, fue de \$1'004.261.700, el 1% referido por la norma asciende a \$10.042.617.00, la Tesorería no recaudó en la vigencia 2014, ya que no se realizó traslado a esta cuenta, esta operación se realizó el día 25 de Marzo 2015, con el porcentaje que dio la certificación de ley 617, de los Ingresos corrientes de libre destinación.

La comisión de auditoria pudo verificar según certificación expedida por la secretaria de Planeación, que en la vigencia 2014, la Administración Municipal del Falan no realizó pagos relacionados con la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

La Administración Municipal del Falan no ha reglamentado lo concerniente al pago por servicios ambientales asociados al recurso hídrico.

Se observa una mala gestión de parte de la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente encargada de velar por la protección del ambiente permitiendo que los propietarios infrinjan el Decreto 1449 DE 1977 (junio 27). Artículo 3º.- "En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras, en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia, una faja no inferior a 30



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023

Versión: 01

metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al (45%)."

2.7 EVALUACION TECNICA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES HOSPITAL SANTA ANA E.S.E

El Hospital Santa Ana E.S.E, carece de documento de Política ambiental, que compendie todos los programas, proyectos y planes y sirva como herramienta para implementar acciones eficaces y adecuadas al contexto local.

No existe compromiso Institucional en el manejo de los Residuos Hospitalarios, si tenemos en cuenta que a la fecha, no se han tomado las acciones pertinentes que garanticen la formulación e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Hospitalarios, como herramienta de planificación que le permita consolidar un proceso eficiente y eficaz que garantice el cumplimiento de la norma oportunamente.

Se encuentra conformado el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, por parte del centro Hospitalario, pero desconocen las funciones principales del grupo, por lo tanto no se ha asignado la responsabilidad administrativa, denotándose una negligencia por parte de las personas encargadas de liderar el proceso de conformación del respectivo grupo.

El centro Hospitalario no cuenta con un sistema de tratamiento de agua residual, el agua es vertida directamente a las redes del alcantarillado y de allí al agua de la Quebrada Morales. Del mismo modo no existe la demarcación apropiada de las rutas de recolección y transporte interno que garanticen un adecuado movimiento interno de los residuos hospitalarios.

La Institución generadora, presentó un contrato con la empresa Grupo ambiental PGH-SAS-EPS, para la Recolección, Transporte, incineración y Disposición final de los Residuos Hospitalarios peligrosos. Así mismo, se pudo constatar que dicha empresa hace la recolección de los residuos hospitalarios, en forma oportuna cada 15 días, como lo establece el contrato; según se pudo constatar en los respectivos manifiestos de envío verificados por la comisión.

El Hospital Santa Ana E.S.E cuenta con un programa de salud ocupacional, pero no tiene aplicabilidad en las actividades que desarrollan los empleados en cumplimiento de sus funciones al carecer de procesos de capacitación.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

La institución no cuenta con un funcionario que se encargan del manejo exclusivo de los residuos hospitalarios, limita esta labor a la gestión que realizan las personas encargadas de servicios generales del centro hospitalario.

El Almacenamiento central de los residuos no reúne las condiciones mínimas de seguridad, ni está totalmente aislado de las áreas de prestación de servicios.

2.8 CONTRATACION AMBIENTAL.

La Administración Municipal de Falan en la vigencia Fiscal 2014 celebró un total de 143 contratos por un valor total de \$ 3'927.474.108.00.

TIPO CONTRATO	No. CONTRTOS	VALOR
Prestación servicios	92	1'241.829.398
Suministro	33	647.987.270
Obra	7	1'604.903.557
Concurso méritos	5	52.199.520
Convenios	6	380.554.363
TOTAL	143	3′927,474,108

Fuente: Solrware SIA y SERCA

Del total de la contratación realizada en la vigencia 2014 se hizo una evaluación a 14 contratos cuyo valor ascendió a \$1'345.692.383.00, de acuerdo al resultado del aplicativo de la Guía Auditoria Territorial, equivalente al 34% del valor total de la contratación donde se pudo determinar lo siguiente:



Fuente: Solrware SIA y SERCA



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

La Administración Municipal de Falan, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2014, y con el Manual de contratación actualizado con las disposiciones del Decreto 1510 de 2013., del mismo modo se hacen los análisis de conveniencia y estudios de factibilidad que son viabilizados en el Banco de proyectos que se encuentra adjunto a la Secretaria de Planeación.

Los contratos de prestación de servicios objeto de evaluación No. 12,28 y 76 de 2014, la comisión pudo determinar que los objetos contractuales cumplieron con la finalidad establecida en los estudios previos, surtieron el trámite establecido en el Secop, con respecto a la publicación, modalidad y requisitos legales exigidos en el Decreto No. 1510 de 2013. Así mismo, se constató que se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social integral.

La realización de actividades de apoyo en temas ambientales y agropecuarias, contratación y el fortalecimiento del banco de proyectos entre otras, son actividades que requieren de la contratación de una persona que tenga una idoneidad relacionada y que en la estructura Administrativa de la alcaldía de Falan no se cuenta con el personal suficiente e idóneo.

Los contratos de suministro No. 59 y 136 de 2014, relacionados con la provisión de material vegetal e insumos para apoyar programas de socialización en el cuidado de las cuencas hidrográficas y suministro de elementos alumbrado público, donde se constató que surtieron el proceso precontractual, contractual y de ejecución adecuadamente, donde se hicieron las deducciones de ley con respecto a las estampillas y aportes al sistema de seguridad social integral, del mismo modo se evidencio que dichos gastos están contenidos en el Plan Anual de Adquisiciones y hacen parte de planes, programas y proyectos que están contenidos en el Plan de Desarrollo "LA MEJOR VIA PARA EL DESARROLLO DE FALAN Y FRIAS" según certificación expedida por la Oficina encargada del Banco de proyectos del Municipio de Falan.

En visita a las instalaciones del almacén de la entidad se constató, que previamente se hace toma como referencia los estudios de mercado teniendo como referencia el Plan Anual de Adquisiciones y que el movimiento se registra en un programa de cómputo integrado al manejo contable de la entidad, donde se expiden las ordenes de entrada y salida del almacén.

Los contratos de obra No. 41 y 121 cuyos objetos contractuales se realizaron para la adecuación de la plaza de mercado del Corregimiento de Frías y la adecuación de la piscina municipal, se encuentran en la etapa de liquidación de los respectivos contratos aunque las obras ya se han terminado; con respecto al el contrato No. 118 de 2014 cuyo

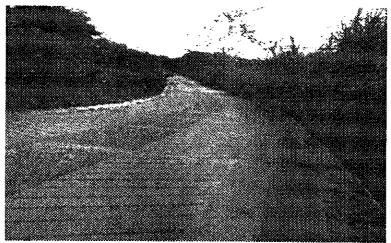


Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

objeto es la construcción de la unidad sanitaria en la Secretaria de Planeación está cumpliendo con el objeto social, además de haber cumplido con los requisitos exigidos en el Decreto 1510 de 2013, especialmente en la selección del contratista y cumplimiento de las obligaciones contraídas por los contratistas.



Fuente: Foto vía Tres Esquinas- Vereda el Mango- Buenavista

El Contrato de Obra No.66 de 2014 cuyo objeto es mejoramiento mantenimiento de la vía Tres Esquinas- Vereda el Mango- Buenavista se constató que el interventor exige al contratista que se tomen las medidas de prevención para evitar al máximo la contaminación de las fuentes hídricas, además de exigir que se realice la recolección del material sobrante de la obra, de acuerdo a lo establecido en el Plan de adaptación de la guía ambiental — PAGA-, el cual hace parte del cuerpo normativo de los pliegos de contratación; donde se fijan como actividades medio ambientales las obras de compensación ambiental y/o complementaria y se establece un valor por cada actividad dentro del presupuesto de obra.

Los contratos No. 93 de 2014, cuyo objeto es la interventoría a la licitación No. 002 de 2014, , por valor de \$18'500.000.oo, surtió el proceso de concurso de méritos al haber superado el valor de la mínima cuantia; el contrato No. 135 de 2014, cuyo objeto es la interventoría para la licitación pública No.003 de 2014 construcción y adecuación escenario deportivo, surtió el proceso de mínima cuantia, al tener un valor de \$ 16'499.520.oo, habiendo cumplido con los requisitos legales tanto la entidad como el contratista.

Con respecto a los convenios Interadministrativos No. 37 y 99 de 2014 celebrados con la Empresa de Servicios públicos AGUAS DE FALAN S.A.S E.S.P. las actividades a desarrollar estaban relacionadas con el objeto social de las dos entidades, como son el pago de los



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

subsidios de los extractos 1-2 y 3 de usuarios de los servicios públicas de acueducto, alcantarillado y aseo: Así mismo, se apoya a la citada Empresa con recursos para atender el alto consto que demanda la prestación del servicio de aseo, especialmente la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del Corregimiento de Frías.

2.8.1 Contratación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE FALAN S.A.S E.S.P.

La Empresa de Servicios públicos **AGUAS DE FALAN S.A.S E.S.P.** reporto haber celebrado un total de 18 contratos por valor de \$191.134.740.00, de los cuales se tomaron como muestra la siguiente relación:

		VIGENCIA 2014				
(C)Numero (C) Nombre (C) Objeto Contrato (C) Objeto Contrato						
1	ESP de la Dorada ESP	Transporte disposición final de residuos	8,700,000			
2	Yesid Acosta Sánchez	Recolección y transporte de residuos sólidos de Falan Tolima	44,800,000			
7	Alfonso Palomo Bustos	Recolección y transporte de residuos sólidos de Falan Tolima	42,400,000			
18	Oscar Fabiana Babativa	Materiales y Suministro de elementos para el mantenimiento de la planta de agua	14,159,200			
		TOTAL	110,059,200			

La comisión de auditoria pudo constatar que el proceso contractual se ejecutó de acuerdo a los requisitos establecidos en al manual de contratación: del mismo se pudo evidenciar que los objetos contractuales están cumpliendo con el objeto social para el cual fueron celebrados, donde se hacen los descuentos de ley, estampillas, pago de seguridad social, informes de supervisión actas de terminación y liquidación.

2.8.2 Contratación Hospital Santa Ana E.S.E de Falan

En la Vigencia 2014, la gerencia del Hospital Santa Ana E.S.E de Falan, reportó haber celebrado un total de 260 contratos por valor de \$ 796.633.175.00, , de los cuales se tomaron como muestra la siguiente relación:

SELECCION MUESTRA CONTRATACION HOSPITAL SANTA ANA
VIGENCIA 2014



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

(C) No. Cont.	(C) Nombre Contratista	(C) Objeto Contrato	(D) Valor Contrato
C8	Grupo Ambiental SAS Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios	Manejo Integral de residuos peligrosos hospitalarios	10,000,000
C59	Harold Fabián Pórtela Carvajal	Interventoría Adecuaciones locativo del Centro de Salud de Frías	16,784,000
C10	Coodestol	Suministro de Medicamentos y Material Médico Quirúrgico	52,500,000
C20	Harold Fabián Pórtela Carvajal	Adecuación Área de lavandería	10,560,000
C58	Álvaro Ramírez Rodríguez	Mantenimiento y Adecuaciones locativas locativo del Centro de Salud de Frías	167,849,845
		TOTAL	257,693,845

La comisión de auditoria pudo constatar que el proceso contractual se ejecutó de acuerdo a los requisitos establecidos en el manual de contratación de la entidad.

Al constatar el contenido de los documentos que respaldan la celebración de la contratación se pudo constatar que el señor Gerente del Hospital Santa Ana, mediante la Resolución No. 143 de 2013, "Suspendió transitoriamente los cobros de las estampillas como gravamen Municipal, a los contratos suscritos por el Hospital Santa Ana ESE de Falan, por el término de la respuesta de las autoridades administrativas, disciplinarias y fiscales tanto Municipales, Departamentales y Nacionales"

Mediante el Acuerdo 017 de 2013, se expidió el Estatuto Rentístico del Municipio de Falan, donde se establecen los gravámenes que se deben cancelar al municipio en caso de realizar un proceso contractual con la Administración Municipal Central o sus establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado y empresas Sociales del Estado E.S.E.,

De acuerdo al Estatuto rentístico del Municipio de Falan la Gerencia del Hospital debía exigir a los contratistas el pago de los gravámenes a la contratación realizada, pero la comisión hace la manifestación que solo tomara la muestra objeto de evaluación, por aquello del alcance de la Auditoria ambiental, haciendo la claridad que en el evento de que la observación quede en firme y se de traslado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, se debe hacer el cálculo desde la promulgación de la Resolución No. 143 de 2013, hasta la fecha:

SELECCION MUESTRA CONTRATACION HOSPITAL SANTA ANA

DEDUCCIONES DE LEY



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

(C) No. Cont.	(C) Objeto Contrato	Valor Contrato	Estampilla Pro cultura 2%	Valor deducido estampilla Pro cultura	Estampilla Proancianat o 4%	Valor deducido estampilla Pro- ancianato	Contribuci ón fondo seguridad 5%
C8	Manejo Integral de residuos peligrosos hospitalarios	10,000,000	200,000	0	400,000	0	500,000
C59	Interventoría Adecuaciones locativo del Centro de Salud de Frías	16,784,000	335,680	0	671,360	0	839,200
C10	Suministro de Medicamentos y Material Medico Quirúrgico	52,500,000	1,050,000	0	2,100,000	0	2,625,000
C20	Adecuación Área de lavandería	10,560,000	211,200	0	422,400	0	528,000
Adicio nal C- 20	Otro si Adecuación área de lavandería.	3,498,178	69,963	0	139,927	0	174,908
C58	Mantenimiento y Adecuaciones locativas locativo del Centro de Salud de Frías	167,849,844	3,356,996	o	6,713,993	0	8,392,492
	SUBTOTAL VALOR TOTAL SIN DE	261,192,022 DUCIR	5,223,839	0	10,447,680 15,671,519		13,059,600

El Hospital Santa Ana de Falan celebró el contrato No. C- 59 de 2014, por valor de \$ 16'784.000.00 cuyo objeto es la interventoría para el contrato No. 058 de 2014, obras relacionadas con el mantenimiento y adecuaciones locativas del centro de salud del Corregimiento de frías que tiene un valor de \$167'849.844.00, el cual se ejecutó de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, aclarando que el contratista no hizo el pago del valor de las estampillas.

Hallazgo de Auditoria Administrativa No. 01 con incidencia Fiscal y Disciplinaria

Se pudo determinar que en el Hospital Santa Ana de Falan no se da estricto cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 017 de 2013,(Estatuto Rentístico) que hace referencia a la obligación que le asiste a los contratistas del pago de contribuciones que gravan el objeto contractual dentro de los cuales se encuentra el pago de estampillas, concediendo exenciones de pago de dichos tributos con base en lo contemplado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular 064 de diciembre de 2010, interpretación normativa que no comparte este Ente de control por cuanto si bien es cierto la Superintendencia Nacional de Salud a través de la circular externa 064 del 23 de diciembre de 2010 imparte instrucciones sobre la imposición de gravámenes en contratos celebrados con recursos de destinación específica del sector salud, estas directrices no



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

pueden ir más allá de lo pretendido y reglamentado a través de la ley 715 de 2001, cual es la protección de los recursos de la seguridad social en salud para evitar la desviación del objetivo primordial que con ello se persigue que no es otro que la prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidio a la demanda, acciones de salud pública y financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

En este orden de ideas, la exención del pago de estampillas otorgada por el hospital a los contratistas durante la vigencia 2014 soportados en la aplicación de la circular 064 de 2010 ya comentada, no se considera ajustada a derecho, habida cuenta que cuando el hospital paga a un contratista por la ejecución de un contrato, no está haciendo una "transferencia" de recursos, sino un "pago" mediante el que el contratista se apropia de los recursos, recibidos como contraprestación por los servicios prestados, considerando que estos ya no son del sistema general de participaciones sino del particular contratista adquiridos por el cumplimiento satisfactorio de un contrato estatal; eximiendo de ésta obligación al contratista se estaría de un lado, afectando a los sectores que se benefician con el recaudo del dinero procedente del cobro de estampillas y de otro, permitiendo al particular contratista incrementar su patrimonio con recursos que le pertenecen al estado.

Es de anotar que la Contraloría General de la República resolviendo consulta elevada por la Secretaría de Hacienda del municipio de Pitalito (Huila) emitió el concepto jurídico 80112- EE16795 del 11 de marzo de 2011 sobre la viabilidad que los contratos de prestación de servicios que celebre la ESE municipal con profesionales de la medicina y tengan como finalidad la atención en salud se exoneren del pago de tributos, estampillas y demás tasas o gastos que impone el código de rentas, el que en uno de sus apartes indica:" Los profesionales de la medicina que suscriban contratos de prestación de servicios con la ESE municipal, que tengan como finalidad la atención en salud, deben pagar los tributos que les sean aplicables de conformidad con el código de rentas municipal, el cual se debe ajustar a la Constitución y a la ley". Así mismo, con respecto a la obligatoriedad o no de gravar con el pago de estampillas los contratos de prestación de servicios que celebre la administración municipal con profesionales financiados con recursos del SGP y que tengan como finalidad el garantizar la atención de las acciones de salud pública a su cargo la Contraloría General de la República conceptúa: "Los profesionales que suscriban contratos de prestación de servicios con el municipio, financiados con recursos del SGP, deben pagar los tributos que les sean aplicables de conformidad con el código de rentas municipal, el cual se debe ajustar a la constitución y a la ley. Es preciso aclarar, que cuando el ente territorial paga a un contratista por la ejecución de un contrato, no está haciendo una "transferencia" de recursos, sino un "pago" mediante el que el contratista se apropia de los recursos recibidos como contraprestación por los servicios prestados".

En este orden, después de que el contratista recibe el pago por los servicios que prestó al ente territorial, sus acreedores pueden embargarle estos recursos y él no podrá invocar



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 01

como excepción la "inembargabilidad de los recursos del sistema general de participaciones", porque estos recursos ya no son de dicho sistema, sino propios, adquiridos por el cumplimiento satisfactorio de un contrato estatal.

De la misma manera, el hecho de que el contrato ejecutado se haya financiado con recursos del sistema general de participaciones, no exime al contratista de cumplir sus obligaciones tributarias del orden nacional y territorial, derivadas del ingreso percibido por este concepto.

Finalmente, la prohibición de establecer gravámenes a los recursos del sistema general de participaciones, consagrada en el art. 97 de la ley 715 de 2001, se aplica respecto de la cuota de fiscalización que cobran los órganos de control fiscal y las transacciones bancarias y no se extiende más allá del momento en que los recursos son entregados en calidad de pago a los contratistas.

Así mismo, la prohibición de gravar las transferencias de recursos del sistema general de participaciones, invocada por los contratistas, se aplica solamente a las "transferencias de recursos" que realiza la nación a las entidades territoriales y no a los "pagos" que en ejecución de contratos estatales, realicen los entes territoriales....".

En conclusión, al no exigir la ESE a los contratistas el pago de estampillas a que se refiere el Acuerdo Municipal No. 017 de 2013, al momento de legalizar el acuerdo de voluntades ni cuando se efectuaron los pagos correspondientes, está permitiendo de un lado el enriquecimiento del contratista particular con recursos del estado y de otro, contribuyendo al menoscabo del patrimonio en los sectores hacia los cuales iban direccionados dichos recursos. Con todo lo anterior, de los contratos evaluados por la Contraloría Departamental del Tolima se pudo determinar que se dejó de cobrar a los contratistas estampillas por valor de \$15,671,519.00 afectando patrimonialmente al estado en los sectores a los cuales debieron trasladarse estos recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo "LA MEJOR VIA PARA EL DESARROLLO DE FALAN Y FRIAS" 2012-2015.

2.9 EVALUACIÓN DE COMPARENDO AMBIENTAL MUNICIPAL.

La Administración Municipal de Falan con el fin de dar cumplimiento a la ley 1258 de 2008, mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de enero 23 de 2014, por medio del cual se reglamenta la aplicación del comparendo ambiental en el municipio de Falan a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.

Mediante la Resolución No. 013 del 15 de enero del 2015, se asignan unas funciones y competencias para dar aplicación al comparendo ambiental en el municipio de Falan y se



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

dictan otras disposiciones siendo necesario precisar que a la fecha se han realizado dos procedimientos sancionatorios a infractores de las disposiciones contenidas en el comparendo ambiental.

La Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE FALAN S.A.S .E.S.P., viendo adelantado campañas de socialización y sensibilización a la comunidad con el fin de que tome conciencia sobre la necesidad de dar un manejo adecuada a los residuos sólidos que se generan en el Municipio.

2.10 EVALUACION DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Efectuada la evaluación de Política de Gestión del Riesgo y Desastres del municipio de Falan. La entidad no ha formulado la política, documento debe contemplar entre otros:

- ✓ La articulación con política Nacional y Departamental.
- ✓ Conformar el Consejo Municipal de la gestión del riesgo y desastres.
- ✓ Integrar la gestión del riesgo en la planificación territorial, en el sector salud y ambiental (Planes Básicos y/o EOT).
- ✓ Incorporaria en el plan de desarrollo.
- ✓ Formular e implementar programas de intervención prospectiva de los riesgos entre otros.
- ✓ Contar con la viabilidad de la secretaria del ambiente y gestión del riesgo.

La Secretaria de Planeación como dependencia que tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar todas las actividades relacionadas con la administración del riesgo, no opera, no cuenta con inventario de las causas generadoras del impacto ambiental, ni tiene identificado los aspectos ambientales que se han presentado en el municipio.

La Secretaria de Planeación no ha gestionado la creación del Fondo para prevención y atención, donde se depositaran los recursos económicos para atender los probables eventos que se tienen establecidos en los planes de emergencia y contingencia.

2.11 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL FRENTE AL CONTROL INTERNO.

La Administración Municipal mediante el Decreto No. 011 del 23 de Enero de 2014, designa al jefe de control interno de la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo normado en las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 y le asignó las funciones que debía cumplir el encargado de la evolución y seguimiento al control interno de la entidad.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Una vez revisada y evaluada la información reportada por el Jefe de control interno de la Administración Municipal de Falan, se pudo evidenciar lo siguiente:

Que no se estableció la realización de una auditoria relacionada con el tema ambiental en la vigencia 2014.

La persona encargada del medio ambiente no realizó ningún pronunciamiento relacionado con las deficiencias y presuntas irregularidades en el cumplimento de la normatividad ambiental en temas como la prestación del servicio de plaza de mercado, sacrificio de ganado en el sector rural, contaminación auditiva, invasión del espacio público, acueducto, alcantarillado, aseo en el sector rural, contaminación de los Rio Jiménez y Morales, vertimiento del agua residual, inadecuado manejo de los materiales de construcción y residuos sólidos en las vías de acceso al municipio, omisión que ha permitido que en el Municipio de Falan tenga tantos problemas asociados al inadecuado manejo de las condiciones medio ambientales derivados de la inaplicación de la normatividad ambiental en los procesos y procedimiento que adelanta la entidad en el cumplimiento del objeto social.

2.12 EVALAUCIÓN PRESTACION PLAZA DE MERCADO

EL municipio de Falan cuenta con plaza de mercado constituida por cinco (5) puestos o secciones para la carnicería, cinco (5) para expendio de pescado y cinco (5) para productos agrícolas, y aunque la estructura está en buenas condiciones, no opera, se tuvo conocimiento de parte del Técnico en Saneamiento Ambiental, que una vez puesta en funcionamiento para finales del año 2007, los comerciantes comenzaron a saliesen de la plaza y se instalaron en locales en diferentes sectores residenciales, lo que originó abandono de la plaza, hoy solamente existe una fama de carne funcionando allí.

Se efectuó recorrido con el objeto de constatar lo sucedido y verificar la calidad de la carne picada fresca que se comercializa y las acciones que se están implementando tendientes a mejorar la calidad higiénico-sanitaria de las carnicerías y por ende la calidad microbiológica de la carne que se comercializa a nivel minorista. Se constató que de las 4 carnicerías que operan, tan solo una cumple parcialmente con las condiciones higiénico-sanitaria y ambiental. Adicionalmente a esta situación se constató la venta de pollos y pescado en locales y en la calle.

La auditoría pudo constatar que ha faltado gestión de parte de las dependencias como el despacho del Alcalde, Secretarias de Gobierno y Planeación, en reglamentar y formular una política Municipal de uso y ocupación de ventas de productos agropecuarios y



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

cárnicos, de conformidad con los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

2.13 EVALUACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLANTA DE SACRIFICIO.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) , suspendió y prohibió el sacrificio de ganado bovino y porcino en la planta ubicada en el casco urbano, al no cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 2278 de 1982, 1500 de 2007 y 1594 de 1984, al carecer de la infraestructura, utensilios y herramientas apropiadas para realizar el faenado de las reses a sacrificar, así mismo no se contaba con el sistema de tratamiento de agua residual, evento que estaba causando un alto impacto ambiental negativo a la población y a las fuentes hídricas receptoras del agua vertida directamente sin tratamiento previo.

La Entidades municipales no realizan el control necesario para prohibir y no permitir que se realice el sacrificio de ganado en el sector rural, especialmente en el Corregimiento de Frías, donde se hace el sacrificio en un sitio no adecuado, sin contar con las mínimas condiciones de salubridad y ambiental exponiendo a la comunidad posibles riesgos a la salud y deterioro de las condiciones ambientales de la localidad, porque las autoridades policivas y administrativas del Municipio no cumplen su función como servidores públicos, en especial las funciones de control sanitario a los sitios donde se expende la carne.

Además de lo anterior, la omisión por parte de las autoridades policivas y sanitarias del municipio de Falan, patrimonialmente está perjudicando al erario público, ya que al permitir que las personas realicen el sacrificio de ganado bovino y cerdos en sitios clandestinos, no contribuyen con los tributos establecidos en el Estatuto Rentístico del Municipio.

2.14 EVALUACION GESTION RECUROS SECTOR AGUA POTABALE BASICO

La Administración Municipal en la vigencia 2014 reporto haber ejecutado un presupuesto total \$4.375.303.670.oo, de los cuales reporto inversiones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico de \$442,518,407.oo, distribuidos de acuerdo a la fuente de financiación así:



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 01



Fuente: Secretaria de Hacienda de Falan, SERCA

La atención del pago de los subsidios a usuarios de los extractos 1,2 y 3, realizados por la Administración Municipal de Falan la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE FALAN S.A.S. E.S.P., en la vigencia 2014, la suma de \$124'272.360.oo. equivalente al 28% del total de los recursos transferidos al sector de agua potable y saneamiento básico, recursos que no se debían aplicar al costo de las tarifas, en el entendido que en el Municipio de Falan se cobra por consumo mínimo, al carecer de micromedición y no contar con las tarifas actualizadas.

En la vigencia 2014 la Administración Municipal de Falan reporto haber realizado traslados por valor de \$153'135.628.00, al Plan Departamental de Agua del Tolima, aclarando que en la vigencia 2014, la EDAT, no ejecuto ningún proyecto relacionado con el sector agua potable y saneamiento básico.

La Administración Municipal ejecutó cinco (5) Convenios Interadministrativos con la empresa de Servicios públicos AGUAS DE FALAN S.A.S E.S.P, por valor de \$ 95'000.000.00, con el fin de coadyuvar en la prestación recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, lo mismo que el mejoramiento de la infraestructura de los acueductos y alcantarillados rurales.

2.15 FENECIMIENTO

Por la concepción de gestión y responsabilidad fiscal contemplados en la Ley 610 de 2000 Artículo 3° y 4° y resultados desfavorables emitidos en cuanto a la gestión ambiental, el incumplimiento de la normatividad ambiental, el municipio no cuenta con documento de Política ambiental.

El municipio no cuenta con documento de Política Ambiental que resuma todos los programas, planes y proyectos.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

Cuenta con el Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos Domiciliarios PGIRS, pero no Opera, es un documento de cumplimiento que no presta ningún beneficio a la comunidad.

La Administración Municipal de Falan ha implementado el Comparendo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana.

En cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993; según información reportada a la Contraloría, no se adquirieron área de interés donde nacen las fuentes hídricas que abastecen los acueductos urbano y rurales.

No se estableció Política de Gestión del Riesgo y Desastres política de gestión del riesgo y desastres.

No se cuenta con sistema de tratamiento de aguas residuales para el sector norte del casco urbano y se carece de un plan Maestro de alcantarillado actualizado.

La plaza de mercado presenta alto deterioro y falta de mantenimiento, por lo tanto no ofrece las condiciones sanitarias para prestar este servicio.

El alto impacto ambiental negativo producido por la generación de ruido y la invasión del espacio por los dueños de los almacenes, vendedores ambulantes parqueo de vehículos y motos en sitios no adecuados, por la falta de programas tendientes a darle cumplimiento a las disposiciones del Esquema de Ordenamiento Territorial.

El Hospital Santa Ana de Falan carece de documento de Política ambiental.

Todo lo anterior refleja la falta de aplicación de los principios de eficiencia y calidad en los Resultados obtenidos. La Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2014, NO SE FENECE.

2.16 PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con la Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente e Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionada en el aplicativo "SERCA", así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida resolución.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 01

La formulación y presentación del plan de mejoramiento se hará por cada uno de los hallazgos identificados como definitivos, para cada uno de estos se contemplan las diferentes actividades puntuales, como también los métodos de seguimiento.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe diligenciarse en el aplicativo "SERCA", no olviden que el Hospital y la Oficina de Servicios Públicos deben ingresar al aplicativo con la clave del Municipio, una vez diligenciado enviarse a la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el Piso 1° de la Gobernación del Tolima frente al hotel Ambalá.

1. CUADRO DE HALLAZGOS

NUMERO		INCIDENCIA					
HALLAZGO	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL		
	01	×	15'671.519.00	×		27	
ANEXO CERCA	40						
TOTALES	41	1	15'671'519.0	1			

Atentamente,

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS Contralora Departamental Tolima (E)

V.B. Dra. Nancy Liliana Cristancho Santos

Contralora auxiliar

Reviso: José Diego Ramírez Gutiérrez

Director Techico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboró: Fernando Sánchez - Oscal Gaona.